

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"MEJORAS D.S. 548"

EDUARDO ANDRÉS SALINAS CASTRO

"CARRUSEL" (LOS ANDES – VALPARAÍSO)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. FMM-0289-1-2016

En Viña del Mar, a **12 de octubre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, **PAOLA CRISTINA ALVAREZ CAYULEF**, cédula de identidad Nº 9.981.031-9, con domicilio en Siete Norte Nº 1094, Viña del Mar, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **EDUARDO ANDRÉS SALINAS CASTRO**, contratista, cédula de identidad Nº 8.433.416-2, con domicilio en Domingo Bonelli Nº 291, Villa El Horizonte, Los Andes, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **26 de agosto de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**CARRUSEL**", en la comuna de **LOS ANDES** en la Región de **VAPARAÍSO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$22.578.018.- (veintidós millones quinientos setenta y ocho mil dieciocho pesos)**.- y que éstas debían ejecutarse entre el **29 de agosto de 2016** y el **17 de octubre de 2016**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$5.963.476.- (cinco millones novecientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y seis pesos)**, aumento correspondiente a trabajos para mejorar la seguridad en los deslindes del establecimiento, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **05 de octubre de 2016**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

MONTO Y FORMA DE PAGO. La diferencia de valor entre las obras adicionales y las disminución de partidas que Integra debe pagar al contratista, asciende a la suma de **\$5.963.476.- (cinco millones novecientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y seis pesos)**, incluido IVA, gastos generales y utilidades, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o

VÍCTOR SERRANO CARRASCO
Jefe Depto. C.F.F.
FUNDACIÓN INTEGRAL - Reg. Valparaíso

estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$596.348.- (quinientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y ocho pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$2.854.150.- (dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **24 de junio de 2017**.

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extendió entre el **18 de octubre de 2016** hasta el **27 de octubre de 2016**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

EDUARDO ANDRÉS SALINAS CASTRO
CONTRATISTA
C.I. 8.433.416-2



PAOLA CRISTINA ALVAREZ CAYULEF
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA